



**EXPEDIENTE Nº: SP24-00649**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE MONITORES Y CONTROL DE SALA EN LOS TALLERES INFANTILES DE CIRCO EN EL TEATRO CIRCO PRICE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

## **ÍNDICE**

- 1. Introducción**
- 2. Objeto de la contratación**
- 3. Dirección, control y coordinación de la prestación del servicio**
- 4. Organización del servicio y tramitación de solicitudes**
- 5. Estimación de horas de servicio, personal, formación y horarios de referencia**
- 6. Control de facturación**
- 7. Uniformidad**
- 8. Régimen Jurídico y características del personal**
- 9. Responsabilidades**
- 10. Cláusulas sociales**

**EXPEDIENTE Nº: SP24-00649**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE MONITORES Y CONTROL DE SALA EN LOS TALLERES INFANTILES DE CIRCO EN EL TEATRO CIRCO PRICE, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

## **1. PRESENTACIÓN**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) ejerce, entre otras actividades, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, y la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

En base a lo anterior, Madrid Destino gestiona el Teatro Circo Price (en adelante se denominará “el centro”), el cual tiene entre otros objetivos sensibilizar y alcanzar públicos diversos de distintas edades, diversidad funcional, etc. Para ello, entre otras actividades, organiza **talleres de circo** y un **campamento de verano**, para niños a partir de 5 años y adolescentes. Los talleres de circo se llevan a cabo los sábados por la mañana, durante el curso escolar, siendo impartidos por artistas de circo y muestran como el circo es una excelente herramienta para trabajar el autoconocimiento, la honestidad, la confianza y el trabajo en equipo. El campamento del Price se lleva a cabo entre julio y agosto, de lunes a viernes por la mañana, y también es impartido por artistas que cuentan con distintas herramientas pedagógicas.

Para la correcta celebración de estas actividades es necesario contar con personal que apoye a los artistas/docentes en el desarrollo de la actividad y acompañe en todo momento a los niños y adolescentes en su presencia en el centro para prevenir percances.

## **2 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del contrato lo constituyen los servicios relacionados a continuación:

- **Servicio auxiliar de monitores y control de sala** en los talleres infantiles de Circo y campamento de verano, que se desarrollen en Centro (Teatro Circo Price), para su correcto desarrollo en las instalaciones y actividades del mismo.

La actividad principal del servicio consistirá en acompañar, supervisar y encargarse del orden de las salas y la seguridad de los niños y niñas participantes durante el transcurso de las actividades, tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El servicio descrito se denominará en adelante, el “Servicio”, y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las cláusulas administrativas Particulares.

El lugar donde se llevará a cabo el objeto de la presente contratación es el **TEATRO CIRCO PRICE**, sito en la Ronda de Atocha nº35. C.P. 28012 de Madrid.

La contratación del servicio se efectuará por horas y se requerirán dos monitores:

El Centro cuenta con los siguientes espacios o dependencias donde se desarrolla esta actividad:



- Sala Trapecio: con un aforo máximo de 200 personas
- Sala Matilde: con un aforo máximo de 100 personas
- Plataforma situada en Calle Oficios: con un aforo máximo de 25 personas.
- Edificio Sebastián Elcano: con un aforo máximo de 50 personas.

Las prestaciones genéricas y funciones objeto del contrato a desarrollar por la empresa adjudicataria son:

- Recepción de participantes, así como cotejo de listados de asistencia o de comprobación de entradas.
- Atención a las familias de los participantes en las necesidades y registro de consultas, comentarios o sugerencias que presenten, para trasladarlas al departamento educativo del Teatro Circo Price.
- Acompañamiento de los niños y niñas participantes, tanto a la entrada como a la salida, a las salas donde se imparten las actividades.
- Atención específica de los participantes, según sus diferentes perfiles y su diversidad, durante el desarrollo de las sesiones y durante los descansos realizados en mitad de las sesiones.
- Acompañamiento y apoyo a los artistas/monitores de circo que imparten las sesiones para el buen funcionamiento de la actividad.
- Vigilar el buen funcionamiento de la actividad y comprobar el debido cumplimiento de las normas del Centro.
- Interlocución con el equipo del Teatro Circo Price.
- Observación de comportamientos, desplazamientos y flujos de los participantes y sus familias.
- Elaboración de informes/listados de cuestiones más demandadas, relación de quejas, solicitudes, peticiones, críticas, necesidades de accesibilidad, detección de áreas de mejora, etc. recibidos y detectados en el cumplimiento de sus funciones.
- Preparación, recogida, apertura y cierre del espacio para las actividades, así como el cuidado y custodia de las llaves cuando así fuese requerido.
- Supervisión de los espacios y avisos de incidencias (limpieza, mantenimiento, seguridad, etc.) al personal de MADRID DESTINO y, en su caso, al personal de seguridad, así como el apagado y encendido de salas cuando fuese necesario.
- Velar por la conservación y el cuidado del material de apoyo al servicio y registrar necesidades de material auxiliar.
- Guarda, custodia y devolución de objetos y prendas de vestir de los visitantes, en todas las ocasiones en las que se establezca este servicio.
- Otras que, a juicio de los responsables del Centro y directamente relacionadas con las anteriores, sean susceptibles de ser incluidas al amparo del presente contrato.

Será de cuenta de la mercantil adjudicataria los gastos de traslado y de manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso de la mercantil adjudicataria, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

### **3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACION DE SOLICITUDES**

Con objeto de que la empresa pueda organizar adecuadamente el servicio, se facilitará trimestralmente el oportuno calendario horario de actividad, siendo el calendario de prestación de servicio el siguiente:

2025

- Enero – marzo :10 sesiones, realizadas en sábado
- Abril – junio: 10 sesiones, realizadas en sábado



- Junio y julio: Del 23 al 18 de julio, en horario de lunes a viernes
- Septiembre – diciembre: 10 sesiones, realizadas en sábado

#### 2026

- Enero – marzo: 10 sesiones, realizadas en sábado
- Abril – junio: 10 sesiones, realizadas en sábado

En el caso de que se cancelara o suspendiera alguna actividad para la que ya se hubieran solicitado los servicios de la empresa adjudicataria, Madrid Destino comunicará a ésta la cancelación de dicha solicitud a la mayor brevedad posible.

#### **4. ESTIMACION DE HORAS DE SERVICIO. PERSONAL, FORMACIÓN Y HORARIOS DE REFERENCIA**

La estimación de horas necesarias para la prestación del servicio auxiliar de atención y acompañamiento de los usuarios en talleres infantiles de Circo es de **780 horas** desglosadas de la siguiente forma:

- Enero a diciembre de 2025
  - 300 horas de servicio que equivalen a 30 sesiones de Talleres del Price.
  - 280 horas de servicio que equivalen a 20 sesiones de Campamento del Price
- Enero a junio de 2026
  - 200 horas de servicio que equivalen a 20 sesiones de Talleres del Price.

La empresa adjudicataria procurará la máxima estabilidad en la plantilla que asigne al servicio, debiendo sustituir en un plazo máximo de 48h horas al personal que no reúna los requisitos necesarios para la prestación del servicio atendiendo a las solicitudes que realice el responsable del Contrato.

Con el fin de asegurar la calidad del servicio, la empresa adjudicataria procurará que los trabajadores que desempeñen la prestación del servicio a lo largo de la vigencia del contrato, sufran el menor número posible de variaciones, salvo los cambios que se produzcan por los días de descanso y/o bajas del personal.

#### **PERSONAL y FORMACION DEL PERSONAL**

##### Perfiles

Se requieren **dos (2) personas** para desarrollar el servicio. El personal destinado a prestar el Servicio deberá poseer formación específica acreditada, de conformidad con lo indicado a continuación.

En todo caso, se facilitará por parte de la adjudicataria toda la documentación necesaria con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, (currículo vitae y titulaciones).

Sin perjuicio de la formación que la mercantil oferte en todo caso la formación mínima exigida al personal que preste el servicio auxiliar es la siguiente:

➤ **Auxiliar de monitores y control de sala:**

- Título de grado medio en Animación Sociocultural y Turístico o Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, con dos años de experiencia en el trabajo con público infantil, ó monitor de Ocio y Tiempo Libre, con cuatro años de experiencia en el trabajo con público infantil.
- Nivel B2 de inglés.
- Formación acreditada desde el inicio de la prestación en atención al público, primeros auxilios, actuación en caso de emergencia y evacuación del público visitante.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado según legislación vigente.

Asimismo, la mercantil adjudicataria se compromete a que el personal asignado para la prestación del Servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico, de forma extremadamente importante para actuación en caso de emergencia y evacuación y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

En ningún caso el personal que preste el Servicio podrá aceptar propinas de los usuarios, reservándose Madrid Destino la posibilidad de solicitar la sustitución del personal de la mercantil adjudicataria que incumpla esta obligación.

La mercantil adjudicataria asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

### **Horarios habituales**

Las actividades se desarrollan indistintamente en días laborables, sábados y domingos. Se indican a continuación los horarios habituales de inicio de actividades:

- Talleres del Price: Durante el curso escolar, sábados por la mañana de 09:30 y las 14:30 horas.
- Campamento del Price: Campamento de verano celebrado en junio y julio, de lunes a viernes de 8.30 a 15.30 horas.

## **5.- DIRECCION, CONTROL Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Madrid Destino designará a un **responsable del contrato** que tendrá la máxima competencia en relación con la ejecución del Servicio y el adjudicatario deberá designar un **responsable del Servicio (y sustituto)**, que mantendrá interlocución directa con el responsable del contrato.

Por razones de seguridad, antes de comenzar la vigencia efectiva del contrato, la mercantil adjudicataria facilitará una ficha con los datos identificativos del personal adscrito al servicio, y los mantendrá actualizados respecto a sustituciones, cambios o modificaciones que puedan producirse durante la ejecución del contrato. Así mismo, el personal deberá cumplir con los requisitos de identificación e instrucciones de control y seguridad que establezca Madrid Destino para el acceso al Centro.

La mercantil adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por Madrid Destino, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo asimismo exigir de la mercantil adjudicataria y desde la experiencia de ésta, información puntual y asesoramiento sobre cualquier detalle necesario para la óptima prestación del Servicio.

Los responsables del Servicio y del Contrato comprobarán periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando por escrito Madrid Destino de cualquier incumplimiento establecido en el contrato, (horarios o cualquiera de las prestaciones establecidas en el contrato),

así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde Madrid Destino a la mercantil adjudicataria, pudiéndose aplicar las penalizaciones correspondientes.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas, Madrid Destino se reserva la potestad de resolver el contrato.

#### ➤ **Responsable del Servicio**

Para la prestación del Servicio, la mercantil adjudicataria designará **una (1) persona** con formación técnica acreditada, amplia experiencia y conocimientos en el sector, que actuará como interlocutor permanente, encargándose de la coordinación del personal, elaboración de cuadrantes y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa a los mismos, así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación, mediante la asistencia a visitas de inspección, reuniones, etc.

Desarrollará, además, las labores de dirección y coordinación de los recursos de personal puestas a su cargo, así como la capacidad de organizar el servicio y dar respuesta a las incidencias que se puedan generar en el desarrollo del servicio y trasladará a su equipo las instrucciones marcadas por Madrid Destino durante la ejecución del Servicio.

En su caso, el sustituto deberá cumplir los mismos requisitos indicados.

Tal y como se ha indicado, el responsable del servicio mantendrá comunicación directa con el responsable del contrato de Madrid Destino y con el personal asociado al servicio, para todo lo relacionado con la organización y la correcta prestación del Servicio.

En ningún caso, la designación de dicho responsable supondrá coste adicional alguno para Madrid Destino.

En caso de baja o sustitución del responsable del Servicio, la mercantil adjudicataria se compromete a asumir los gastos de formación que necesiten los sustitutos para garantizar la correcta prestación del Servicio como responsables del mismo, incluido el tiempo a emplear en dicha formación, que no será repercutible a Madrid Destino.

La mercantil adjudicataria no podrá sustituir a ningún miembro del equipo que esté prestando el Servicio de forma satisfactoria, sin previo aviso, de al menos una semana, al responsable del del Contrato de Madrid Destino.

En caso de que el personal que la mercantil adjudicataria disponga para el servicio, no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del mismo, la mercantil adjudicataria tendrá que sustituir en un plazo máximo de 48 horas a este personal y asumir, en su caso y sin coste para Madrid Destino, el extra de personal necesario hasta que se garantice la correcta prestación del Servicio.

La mercantil adjudicataria se compromete a informar por escrito al responsable del contrato en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia relacionada con el Servicio.

## **6. CONTROL DE LA FACTURACION**

La mercantil adjudicataria se compromete a mantener un alto nivel de control en la facturación mensual sobre horas consumidas, adaptándose éstas a la conformidad mensual de Madrid Destino. Por ello, se emitirá una factura con las horas/servicios prestados al mes, con referencia de control del código de actuación y horas prestadas por cada auxiliar por el precio/hora que resulte de la adjudicación.

Madrid Destino abonará únicamente las horas de servicio efectivamente realizadas por parte de la empresa adjudicataria ya que el presupuesto base de licitación es un máximo anual que Madrid Destino en ningún caso estará obligado a ejecutar en su totalidad.

## **7. UNIFORMIDAD**

El personal que preste el Servicio llevará el distintivo identificativo que corresponda a la mercantil adjudicataria, que el personal deberá portar en lugar bien visible no permitiéndose otro tipo de distintivo salvo que sea autorizado por Madrid Destino.

Asimismo, si Madrid Destino lo requiriera, el personal auxiliar utilizará unas camisetas especiales para las actividades.

## **8.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a que todo el personal contratado disponga del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que proporciona el Ministerio de Justicia.

El personal contratado por la mercantil adjudicataria dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

La mercantil adjudicataria cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La mercantil adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

La mercantil adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del servicio, Madrid Destino procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la mercantil adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del Servicio fueran reiteradas y/o graves, Madrid Destino podrá acordar la resolución del contrato.

En caso de bajas, accidentes, periodos de descanso del personal etc., la mercantil adjudicataria deberá reemplazar al personal garantizando la prestación del Servicio contratado, en un plazo máximo de 48 horas y con el visto bueno del responsable del contrato de Madrid Destino.

Además, la mercantil adjudicataria deberá proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad impartidas por el Centro o fuese poco cuidadoso en el desempeño de los Servicios, en un plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento por el responsable de Servicio de Madrid Destino.

En el eventual supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los empleados adscritos a este Servicio, la mercantil adjudicataria deberá informar con la antelación necesaria al Centro por escrito (correo electrónico) sobre las incidencias y el desarrollo de la misma. Una vez finalizada la huelga, la mercantil adjudicataria, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad del responsable del Centro en el plazo máximo de 5 días, indicando cuáles son los Servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar.

## 9.- RESPONSABILIDAD

La mercantil adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el Servicio sea prestado.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o Servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

La adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, así como de cuantas obligaciones se establezcan por la dirección de Madrid Destino

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

La mercantil adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el Servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de atención al público en especial para actuar en caso de emergencia y evacuación del público visitante.

Por la implicación y responsabilidad en los Planes de Autoprotección de Teatro Circo Price para participar en la evacuación de los participantes en las actividades en caso de emergencia, todo el personal adscrito a la prestación del servicio debe tener todas las capacidades físicas y

psíquicas para poder actuar ante situaciones de estrés y emergencia para la evacuación del público visitante como equipo de evacuación de zonas de público integrado en las Organizaciones de Emergencia así como para participar en los simulacros de evacuación obligatorios que se realicen en los Centros por mantenimiento de los Planes de Autoprotección.

**Además, el Teatro Circo Price es un centro con gran cantidad de escaleras por lo que, para poder realizar el servicio en todas las posiciones, por seguridad y prevención de riesgos tanto del personal asignado a la prestación del servicio como de los participantes, todo el personal debe estar en condiciones físicas óptimas que les permitan la perfecta movilidad en escaleras de sala y accesos.**

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito al espacio para la prestación del Servicio ha realizado la formación mínima exigida en el presente Pliego, desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo Madrid Destino requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 22 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.



En Madrid, a fecha de firma electrónica.

CONFORME:

POR MADRID DESTINO,

RESPONSABLE DEL CONTRATO  
UNIDAD PROMOTORA

EL ADJUDICATARIO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN